

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Agosto.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El estudio de los hechos ocurridos durante los años últimos, en cuanto se relacionan con las condiciones en que se presta el trabajo en las minas, justifica la conveniencia de procurar un estado de normalidad en aquéllas, que hoy no se observa, y, el Gobierno, reconociéndolo así, cree llegado el momento de realizar ciertas investigaciones previas, cerca de los elementos interesados en el problema y aparte el aspecto técnico de la cuestión, que ya se estudia por el Ministerio de Fomento; á fin de inspirarse en el mayor acierto, al traducir, en próximo día en proyecto de Ley, aquellas resoluciones que del contraste de los criterios opuestos resulten más ajustadas á lo que la justicia y los intereses respectivos demanden de consuno.

Con objeto de dar forma adecuada á la legítima aspiración precedente, cree oportuno este Ministerio abrir una amplia información pública á la que puedan concurrir los obreros y los patronos, así como cuantos estimen que su concurso puede ser de utilidad y en la que podrán ir exponiendo

sus juicios sobre la materia y los medios para condicionarlos en la práctica.

Deseo de este Ministerio hubiera sido, asimismo, que la información fuese oral; pero se ve precisado á sustituirla por la escrita, en vista de la urgencia del caso y atendiendo también á las circunstancias de la estación que dificultan la coincidencia en Madrid de los elementos que principalmente deben estar interesados en que los hechos se expongan y analicen con el mayor detenimiento. Esto no obstante se abrirá un período de oralidad, en el caso de que se crea necesario, en vista de los informes que se reciban.

También ha sido motivo de apreciación en este Ministerio si convendría ó no determinar de antemano en un cuestionario los puntos que deberán ser objeto de información, pero ante el examen de las ventajas ó inconvenientes del caso se ha inclinado á no marcar pauta alguna, considerando que de esta manera los informantes dispondrán de una mayor libertad en el planteamiento de las cuestiones.

En vista de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre una información pública y por escrito acerca de las condiciones en que se presta el trabajo en las minas y reglamentación que convendría establecer en esta clase de explotaciones.

2.º A esta información podrán concurrir cuantos estimen oportuno su concurso, y en especial los patronos y los obreros de las minas, ya por sí ó por medio de representantes de las correspondientes Sociedades ó agrupaciones.

3.º Los informes escritos se remitirán al Ministerio de la Gobernación antes del día 15 de Septiembre, en el que quedará cerrado el plazo de admisión.

4.º Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para

que esta Real orden se inserte en el Boletín Oficial de su provincia, procurando por los medios que estén á su alcance que adquiera la mayor publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1910.

MERINO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 19 de Agosto).

Comisión Provincial

1754

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pstas. Cts.

Ración de pan de 70 dgms.	<	29
Id. de carne, kilogramo.	.	1 65
Id. de vino, litro.	.	< 29
Id. de cebada de 4 kgms.	.	< 84
Id. de paja de 6 kgms.	.	< 29
Id. de aceite, litro.	.	1 45
Id. de carbón, kilogramo.	.	< 09
Id. de leña, kilogramo.	.	< 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil durante el corriente mes.

Logroño 17 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente de edad, Santiago G. Baquero.—El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE HARO

1729

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva, á don Aparicio Villanueva, la subasta de conducción de cadáveres de pobres y construcción de cajas mortuorias.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, una instancia de don Melitón García, en solicitud de permiso para pintar una fachada.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios, en el mes anterior, importante 15.269'89 pesetas.

Se concede un socorro á don Raimundo Alonso, para llevar á su esposa al Hospital provincial, á curarse la enfermedad que justifica padecer.

Dada cuenta de una instancia del Concejal Sr. Fernández, renunciando el cargo, se acuerda significarle que se vería con gusto desistiera de su propósito, y exponerla al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Se entera la Corporación de haberse publicado un bando, haciendo saber á los mozos del próximo alistamiento, que deben incoar el expediente de ausencia que previene el art. 69 del Reglamento de quintas.

Se da lectura á los informes emitidos por las Comisiones de Higiene, Consumos y Hacienda, sobre la moción del Sr. Aceña, pidiendo el cumplimiento del artículo 94 del reglamento de higiene municipal, que prohíbe la matanza de reses de cerda durante el trimestre de Junio á Agosto. Discutidos ampliamente, y no habiendo conformidad, se sometió á

votación si se prohibía ó no el sacrificio en los meses citados; resultando, por seis votos contra cuatro, quede permitida dicha matanza, con la protesta de los Sres. García, Acha y Aceña.

A propuesta del Sr. Santiago, se acuerda elevar una instancia al Gobierno, en solicitud de que los derechos de consumos sobre la especie vinos, se graven á su fuerza alcohólica, en vez de á la unidad hectolitro.

Se concede un socorro á don Alejandro Ortiz, para marchar á Logroño á curarse la enfermedad que justifica padecer.

Se acuerda elevar una instancia al Gobierno, solicitando la gracia de indulto para los convecinos que sufren condena por los sucesos del día de San Pedro del año anterior.

Se aprueban varias cuentas por diversos servicios municipales.

Se acuerda distribuir á los niños de la escuela de párvulos, pañuelos de confitura, en el acto de la celebración de los exámenes.

Se entera la Corporación de haber interpuesto recurso de alzada D. Toribio Ceballos, contra acuerdo adoptado en la anterior.

Se acuerda gestionar con la Compañía del ferrocarril, la realización del proyecto que tiene hecho para reformar la estación, y de las demás obras que corresponden á la importancia de su tráfico.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Junio, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, una instancia de D. Vicente Rodríguez, para levantar una pared y colocar una ventana en una casa de su propiedad.

Se entera la Corporación de un escrito de la joven Pilar Sedano, manifestando haber terminado los estudios del primer curso de la carrera del Magisterio, acordando contestar haber visto con satisfacción su aplicación y aprovechamiento.

Se acuerda autorizar á D.^a Elisa González, para ejecutar las obras que tiene solicitadas en su casa de la calle del Arrabal.

Se acuerda conceder á D. Melitón García, el permiso que tiene solicitado, para arreglar la fachada de su casa de la calle del Marqués de Francos.

Visto el informe de la Comisión de Obras, sobre la instancia de D. Antonio Barrionuevo, pretendiendo la modificación del tercer particular del acuerdo de la sesión de 21 de Junio último, se

acuerda que no procede modificarlo, por estar conforme al artículo 233 de las Ordenanzas, y aclararlo en la forma de que en fachadas de casas salientes de alineación oficial, solo pueden autorizarse obras de revoco, etcétera, que contiene el artículo 232.

Se encarga á la Comisión de Instrucción, para revisar las obras concedidas para la biblioteca, por el Ministerio de Instrucción pública y vea su utilidad y lugar en que pueden colocarse.

Discutido un informe de la Junta de Sanidad, sobre procedencia de suprimir el párrafo último del artículo 94 del reglamento de higiene municipal, se acuerda seguir tolerando el sacrificio de reses de cerda, quedando facultado el señor Alcalde para prohibirlo en los días que el excesivo calor lo aconseje, en bien de la salud pública; y que la Comisión de Higiene y Junta de Sanidad; revisen el reglamento municipal, haciendo un compendio de las principales disposiciones que pueden cumplirse, á cuya labor deben asociarse con voz y voto los señores Concejales que gusten.

Se acuerda que la Comisión de Instrucción, gire una visita á la Academia de dibujo dirigida por D. Manuel Mendía, para inspeccionar los trabajos de los alumnos gratuitos y conceder premios á los más adelantados, y celebrar el siguiente día exámenes en la escuela de San Felices, asistiendo una comisión de Sres. Concejales, con los individuos de la Junta local del ramo, que serán invitados.

Se encarga al Sr. Arquitecto, el estudio de los proyectos de reparación de la tubería de conducción de aguas á la cárcel y de la Fuente de Juanillo.

Se acuerda tomar en arriendo la Plaza de toros, por todo el mes de Septiembre, y ofrecerla admitiendo proposiciones para un espectáculo taurino y para otros festejos.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo al Concejal Sr. Fernández, haciéndole presente el sentimiento de la Corporación, por verse privada del concurso de tan buen compañero.

Se entera la Corporación de haber interpuesto recurso de alzada D. Hermógenes Pascual, contra acuerdo adoptado en sesión de 21 de Junio, que autoriza á D. Antonio Barrionuevo para ciertas obras en una casa de su propiedad.

Se encarga á las Comisiones de Hacienda y Policía, gestionen la adquisición de una hectárea de

terreno, para creación del campo de experiencias de la Estación Enológica.

Se entera la Corporación de haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por don Félix Arbaiza, contra acuerdo adoptado en sesión de 15 de Febrero último.

Se aprueba la distribución de fondos para las obligaciones del mes, acordando remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se concede una toma de aguas á D.^a Elisa González, para su casa de la calle del Arrabal.

Se concede permiso á D. Vicente Rodríguez, para ejecutar las obras que tiene solicitadas en una casa de su propiedad.

Pasa á la Comisión del ramo, para que informe, la liquidación de las obras de traslado de la fuente á la plaza de San Martín, por el aumento de obra habido.

Se encarga á la Comisión de Aguas presente relación de los que carecen de contador y de los que lo tienen inutilizado, á fin de ordenarles los pongan en condiciones de acusar el consumo que hagan, dándoles el plazo de un mes para su arreglo, retirando la concesión á los que no lo verifiquen.

Queda pendiente de estudio una proposición de D. Rafael López de Heredia, sobre cesión de las aguas de la fuente de la Salud.

Se aprueba la compra hecha por el señor Síndico, de una paja de paja para la limpieza de las alcantarillas.

Se acuerda gratificar con 100 pesetas á D.^a Eloisa Méndez, Maestra de la escuela de San Felices, por el brillante resultado obtenido en los exámenes de su escuela, en que quedó demostrada la buena educación escolar y sus desvelos por el aprovechamiento de los niños.

Se acuerda un voto de gracias para D. Manuel Mendía, Director de la academia de dibujo, por el buen resultado obtenido en los exámenes de los alumnos gratuitos; haciéndolo extensivo á estos por su aprovechamiento.

Pasa á la Comisión de Consumos, una propuesta de arreglo con los cazadores, para el pago del impuesto de la caza que introduzcan.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que las Comisiones de Hacienda, Consumos y Policía, estudien los diversos servicios en que entiende cada una, informando sobre la contestación pedida en el cuestionario de la

Real orden de 16 del actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 22.

Se encarga á la Comisión de Policía, revise el pliego de condiciones formado para el servicio del alumbrado público, á fin de ver si puede modificarse alguna, dando más facilidades á los licitadores para que puedan concurrir á la subasta; y proponer lo que debe hacerse.

Se aprueba un informe de la Comisión de Aguas, acordando ordenar la colocación de contadores á los que carecen de ellos, y que los arreglen aquellos que los tienen inutilizados; cobrándose, en las sucesivas revisiones, la cuarta parte del máximo, ó sean 62'50 pesetas, á los que aparezcan nuevamente inutilizados ó con alteración en el precinto.

Con motivo de otro informe de antedicha Comisión, se acuerda que el Sr. Alcalde, en unión de la misma, reuna al Sr. Heredia y demás almacenistas del barrio de la Estación, para convenir la equitativa distribución de las aguas sobrantes concedidas.

Se encarga á la Comisión de Aguas y Sr. Arquitecto, el estudio de aprovechamiento de aguas públicas, para abastecimiento de la ciudad y del barrio de la Estación, y producción de fuerza para el desarrollo de energía eléctrica para el alumbrado público.

Se comisiona al Sr. Alcalde, para que asista á la reunión de Alcaldes que ha de celebrarse en la capital el día 1.^o de Agosto, para tratar de la formación del catastro de la riqueza rústica de la provincia; y al Secretario, para la entrega de los mozos en Caja, que tiene lugar en dicho día.

Se acuerda suspender por quince días, la concesión de licencia solicitada por el Sr. Arquitecto.

Se acuerda consultar al Jefe de teléfonos, si puede hacer el cambio del aparato colocado en la Alcaldía por otro más sencillo, á fin de que el coste no exceda de la cantidad acordada en sesión de 24 de Febrero último.

Conforme con lo manifestado por la Comisión de Consumos, se acuerda fijar en dos pesetas la libre entrada de la caza que haga cada individuo en la temporada, expidiéndoles tarjetas individuales, previa exhibición de la licencia gubernativa.

Haro 8 de Agosto de 1910.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.^o B.^o: El Alcalde interino, Emilio Pisón.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Haro 12 de Agosto de 1910.—El Alcalde interino, Emilio Pisón.—El Secretario, Fermín Bañares.



Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1765

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de ocho y diez y seis de los corrientes mes y año, dictada en el ramo separado de pruebas formado con las propuestas por el Procurador Don Gregorio Enciso, en nombre de María Gasco Alijalde, dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D.ª Anunciación Angulo Ruiz, sobre modificación del proyecto de inventario y partición de bienes de la herencia de D. Luciano Angulo Ayala, ha acordado se cite al litigante en dicho juicio D. José María Angulo Ruiz, para que á las once del día veintisiete de los corrientes mes y año, comparezca ante dicho Juzgado sito en Zaragoza, calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que en pliego cerrado le ha formulado la representación de dicha María Gasco, que se defiende en concepto de pobre, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza á diez y siete de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, Por su mandato, Fausto Arnal.

1757

Ruiz Herrera, Eduardo; hijo de Raimundo y Juana, natural de Lumbreras, Ayuntamiento de Lumbreras, provincia de Logroño, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, distrito militar de la 5.ª Región, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidos años de edad, de 1'660 metros de estatura, ignorándose todas las demás señas personales y particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de concentración para su destino á cuerpo activo, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel López Ornat, Comandante del Regimiento de Infantería América, número catorce, sito en el Cuartel «Marqués del Duero», en Pamplona.

Pamplona 16 de Agosto de 1910.—Miguel López Ornat.

1753

Soto Domínguez, Juan; hijo de Vicente y María, natural de Hor-

nillos de Cameros (Logroño), soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, vecino de Erandío, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao.

Bilbao 3 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Sección, Emilio de la Sierra.—El Secretario de la Sección, P. H., Antonio Calvo.

Anuncios Oficiales

ANGUCIANA

1745

Aprobado en principio en sesión del día de hoy el proyecto de un presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, é informado favorablemente por el Regidor Síndico, para pagar lo que se adeuda al Sr. Arquitecto provincial por sus honorarios devengados en la formación de memorias, planos, proyecto y presupuesto de obras para la construcción de un edificio destinado á escuelas, queda expuesto al público por quince días para general conocimiento.

Anguciana 13 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

PEDROSO

1760

Aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Pedroso 15 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Jesús Sáez.

MATUTE

1747

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911 y aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Matute 13 de Agosto de 1910.—El Alcalde, P. O., José M. de Setièn.

Audiencia provincial de Logroño

1668

Don Federico Martínez Acacio, Vice-Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el día de hoy se ha verificado en Junta de gobierno el sorteo de los Jurados que han de constituir las listas definitivas correspondientes á los distintos partidos judiciales que pertenecen á esta Audiencia, y que han de actuar ante la misma en el año próximo de mil novecientos once, habiendo resultado elegidos por la suerte los que se expresan á continuación:

DISTRITO DE HARO

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	<i>Cabezas de familia</i>	
1	Don Jenaro Alonso Burgos	Abalos
2	» Ubaldo García Escudero	Id.
3	» Vicente Ramírez Cárcamo	Id.
4	» Luis Ruiz Anguiano	Id.
5	» Pantaleón Guerrero Puelles	Anguciana
6	» Juan López Pérez	Id.
7	» Segundo López López	Id.
8	» Casimiro Anguiano Benito	Briñas
9	» Hipólito Gutiérrez Balda	Id.
10	» Nicomedes Matute Bastida	Id.
11	» Pablo Pereda Díaz	Id.
12	» Castor Loza Esteban	Briones
13	» Cesáreo Nanclares Pérez	Id.
14	» Cirilo Pérez Sáez	Id.
15	» Damián Rubio Carranza	Id.
16	» Domingo García Ruiz	Id.
17	» Esteban Ruiz Peñafiel	Id.
18	» Faustino Medrano Rubio	Id.
19	» Fernando Ruiz Blanco	Id.
20	» Fidel Suso y Suso	Id.
21	» José María Gómez Pujadas	Id.
22	» Benito Hueso García	Id.
23	» Luciano Gutiérrez Bañuelos	Id.
24	» Valentín Ruiz y Ruiz	Id.
25	» Pedro Ruiz López	Id.
26	» José Díaz Herrera	Id.
27	» Simeón Sáez Ruiz	Id.
28	» Blas Porrás García	Casalarreina
29	» José Arbaiza Riaño	Id.
30	» Simeón Castro Gómez	Id.
31	» Ignacio Ledesma Urbina	Id.
32	» Miguel García Ruiz	Briones
33	» Pedro Sáez Puelles	Casalarreina
34	» Gregorio Castro Gómez	Id.
35	» Ciriaco Rueda, Fernández	Id.
36	» Cipriano Bañares, Ortiz	Castañares
37	» Angel Barrón Bañares	Id.
38	» Perfecto Gómez Lomba	Id.
39	» Manuel Orío Martínez	Id.
40	» Isidro Gordo Salinas	Cihuri
41	» Nicolás González Mendoza	Id.
42	» Marcos Anguiano Fernández	Foncea
43	» Manuel Herreros Hernani	Id.
44	» Basilio Silva Maestre	Cuzcurritq
45	» Domingo Pinedo Marín	Id.
46	» Eugenio Grisaleña Arnáez	Id.
47	» Eulogio Abaigar Junquera	Fonzaleche
48	» Cirilo Barahona Calzada	Id.
49	» Marcos Ezcurra López	Id.
50	» José Gómez Zulueta	Id.
51	» Miguel Salinas Arce	Galbárruli
52	» Gonzalo Martínez Castillo	Gimileo
53	» Benito Aguiñiga Belloqui	Haro
54	» Ciriaco Arizaga Ruiz	Id.
55	» Cipriano Armentia Roldán	Id.
56	» Antonio Allué Sanz Díez	Id.
57	» Anselmo Aragón Gamarra	Id.
58	» Nicolás Brieva Matute	Id.
59	» Pedro Pablo Andrés Santa-	Id.
	maría	
60	» Julián Baltanás Lerena	Id.
61	» Cipriano Caicedo Ortiz	Id.
62	» Vicente Cano Moreno	Id.
63	» José Cavero Planas	Id.
64	» Fermín Delgado Vinuesa	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	<i>Cabezas de familia</i>			<i>Capacidades</i>	
65	Don Paulino Domingo Benito	Haro	1	Don Benigno Fernández Salas	Abalos
66	» Vicente Dusa Julián	Id.	2	» Bernardo González Pereda	Id.
67	» Benito Ezquerria Larramendia	Id.	3	» Pedro Pangua Tejada	Id.
68	» Prudencio Fernández Casillas	Id.	4	» Gabino Olano Sáenz	Id.
69	» Isidoro García Pérez	Id.	5	» Joaquín Angulo Angulo	Anguciana
70	» Pedro José Gómez Cabezón	Id.	6	» Julián Bañares, Riaño	Id.
71	» Teodoro González González	Id.	7	» Gregorio Gómez Laguardia	Id.
72	» Pedro Gato Prieto	Id.	8	» Miguel Salazar Ruiz	Id.
73	» Ciriaco Gato Calle	Id.	9	» Tomás Anguiano Ruiz	Brías
74	» José Gato Prieto	Id.	10	» Ignacio Laguardia Pérez	Id.
75	» Sixto Gato González	Id.	11	» José Planas Castell	Briones
76	» Gaspar Gil Jiménez	Id.	12	» Julio Gill de la Cuesta Quincoces	Id.
77	» Domingo Hernández Rosales	Id.			
78	» Mariano Izarra Calonié	Id.	13	» Justo Bañuelos Quincoces	Id.
79	» Donato Ibáñez Grijalba	Id.	14	» Florencio Garoña Pérez	Casalarreina
80	» Baldomero Larrea Rubina	Id.	15	» Melchor Salazar Alvarez	Id.
81	» Bonifacio López García	Id.	16	» Justo Guardia Angulo	Id.
82	» Rafael Loperó Heredia	Id.	17	» Clemente Bañares García	Castañares
83	» Angel Landa Escalada	Id.	18	» Domingo Pérez Gómez	Id.
84	» Hipólito Leria Aguirre	Id.	19	» Salvador Valladolid Pascual	Id.
85	» Andrés Mata Gómez	Id.	20	» Ciriaco López Ugarte	Cellorigo
86	» Domingo Malo Alonso	Id.	21	» Segundo Angulo Velasco	Cihuri
87	» Pedro Martínez Aramayona	Id.	22	» Carlos García Isasi	Id.
88	» Julián Mendavia González	Id.	23	» Rafael Uriarte Valgañón	Id.
89	» Dionisio Osés Aborna	Id.	24	» Felipe González González	Cuzcurrita
90	» Telesforo Olarte Laherrán	Id.	25	» Benigno Iruita Cárcamo	Id.
91	» José Pérez Montoya	Id.	26	» Eduardo Martínez de Salinas	Id.
92	» Fermín Pozo Domingo	Id.	27	» Agapito Salinas Ortiz	Id.
93	» Hermógenes Pascual Hidalgo	Id.	28	» Ignacio Salazar Rodríguez	Foncea
94	» Hipólito Ugarte Martínez	Ochánduri	29	» Eulogio Orive Soto	Id.
95	» Atanasio López Davalillo	Ollauri	30	» Tiburcio Martínez Salinas	Id.
96	» Julián Orive Mendoza	Id.	31	» Domingo Ortún Aido	Fonzaleche
97	» Apolinar Sáenz Tejada	Ribas	32	» Manuel Gómez Sandoval	Id.
98	» Bernardo Antón Alonso	Rodezno	33	» Juan Trepiana Ruiz	Galbarruli
99	» Crispín Comillo Ruiz	Id.	34	» Demetrio Pérez Sáez	Gimileo
100	» Emiliano Alvarado Herrán	Sajazarra	35	» Felipe Hernández Castro	Id.
101	» Félix Serván Félix	Id.	36	» Francisco Achútegui Alonso	Haro
102	» Eloy Villanueva Gascobea	Id.	37	» Anastasio Aguiñiga Solave	Id.
103	» Pebro Aldana Rojas	San Asensio	38	» Cesáreo Campo Puelles	Id.
104	» Lamberto Aldana Rojas	Id.	39	» Víctor Fernández Estefanía	Id.
105	» Fortunato Blanco Visaira	Id.	40	» Juan García Gato	Id.
106	» Pedro Blanco Puras	Id.	41	» Angel García Arbeo	Id.
107	» Víctor García García	Id.	42	» Cándido Merina Orúe	Id.
108	» Nemesio Díaz Barrón	Id.	43	» Eugenio Mazón Gómez	Id.
109	» Agustín Aguiriano Balda	San Vicente	44	» Pedro Martínez Martínez	Id.
110	» Ramón Aleite Payueta	Id.	45	» Cesáreo Robres González	Id.
111	» Clemente Balda Ortega	Id.	46	» Saturio Suso Romo	Id.
112	» Luis Crespo Martínez	Id.	47	» Juan Virgilio San Juan	Id.
113	» Santiago Davalillo Apilánez	Id.	48	» José Taboada Villar	Id.
114	» Víctor García Arza	Id.	49	» José Velasco Muñoz	Id.
115	» Primitivo Martínez Manso	Id.	50	» Marcelo Zubiaurre Ibáñez	Id.
116	» Secundino Ortiz García	Tirgo	51	» José Barrasa Cuba	Ochánduri
117	» Pedro Urraca Beltrán	Id.	52	» Manuel Ruiz Díez	Id.
118	» Enrique Cantabrana Ruiz	Treviana	53	» Emiliano García Orive	Ollauri
119	» Eladio Ruiz Mardones	Id.	54	» Cándido Ruiz Viribay	Id.
120	» Benito Espejo Ruiz	Id.	55	» Ricardo Ruiz Ruiz	Rodezno
121	» Nicolás Muga Pampliega	Villalba	56	» Felipe García Ventosa	Id.
122	» Agustín Pérez Muga	Id.	57	» Luis Angulo López	Id.
123	» Eugenio Campo Arrate	Zarratón	58	» Pedro Riaño Riaño	Sajazarra
124	» Isidoro Gómez Lazcano	Id.	59	» Tomás Loma Salinas	Id.
125	» Pío Izarra Martín	Haro	60	» Eugenio Abalos Balmaseda	San Asensio
126	» Trifón Díaz Iturbe	Id.	61	» Francisco Arizmendi Ascorbe	Id.
127	» Silvestre Marcilla Garrido	Id.	62	» Manuel Sedupe Blanco	Id.
128	» Plácido Pisón Arteaga	Id.	63	» José Sodupe Ortega	Id.
129	» Antonio Barrionuevo García	Id.	64	» Arturo Torres Samaniego	Id.
130	» Cirilo Caicedo Ortiz	Id.	65	» Manuel Aguirre Ruiz	San Vicente
131	» Carlos Suso Muga	Briones	66	» Julián Bengoa Cárcamo	Id.
132	» Juan Olarte Martínez	Id.	67	» Tomás Gil Fontecha	Id.
133	» Félix Ibaibarriaga Francia	Id.	68	» Francisco Paula Gil Ramírez	Id.
134	» Silvestre Cid Pombo	Id.	69	» Antonio Peciña Hergueta	Id.
135	» Leoncio Calvo Perea	Id.	70	» Benigno Cedrosa Ramírez	Id.
136	» Ventura Dorado Canal	Casalarreina	71	» Ricardo Ramírez Aguirre	Id.
137	» Juan Jiménez Villanueva	Id.	72	» Isaac Rubio Junquera	Tirgo
138	» Manuel Ruiz Fernández	Id.	73	» Miguel Lafuente Manero	Id.
139	» Teodoro Urrecho Urbina	Cuzcurrita	74	» Pedro Alegría Ozalla	Treviana
140	» Florencio Ayala Salazar	Fonzaleche	75	» Luciano Jorqui Valdivielso	Zarratón
141	» Juan Villar Sanz	Galbarruli			
142	» Pedro Madrazo Olarte	Haro			
143	» Melitón García Córdoba	Id.			
144	» Agapito Fernández Lozano	Id.			
145	» Leoncio Estefanía Martínez	Id.			
146	» Carlos Pasamontes Montes	Id.			
147	» Víctor García Abalos	San Asensio			
148	» Vicente Aldana Rojas	Id.			
149	» Gumersindo Aldama Ruiz	San Vicente			
150	» Jesús Gil Arnáez	Id.			

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo treinta y tres de la ley del Jurado, expido la presente en Logroño á treinta de Julio de mil novecientos diez.—Federico Martínez Acacio.



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

LUNES 22 DE AGOSTO DE 1910

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como quiera que, con motivo del peligro de invasión colérica, pueden los Alcaldes de esta provincia recibir noticias oficiales de los Directores de Puertos y Estaciones sanitarias terrestres, anunciándoles la llegada de personas sujetas á vigilancia, con patente sanitario; el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama recibido hoy, me encarga recuere á aquellos el deber que tienen en estos casos, con respecto á esos individuos sospechosos; y á este fin, creo conveniente reproducir la Real orden de 6 de Septiembre de 1909 y el párrafo 13 del artículo 2.º del Reglamento provisional de 14 de Enero de dicho año, conminando á las Autoridades citadas, si no cumplen lo preceptuado, con las penas impuestas por la legislación vigente para estos casos.

Logroño 22 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove



Real orden de 6 de Septiembre de 1909.

Nuestro actual Reglamento, publicado en la GACETA del 28 de Enero de 1909, dispone que los viajeros procedentes de circunscripciones infectadas de cólera, peste y fiebre amarilla, al llegar á los puertos y fronteras de España sean reconocidos, haciendo de ellos una selección, de la cual

resulta que la mayoría deben someterse á estrecha vigilancia en y desde el momento de su llegada al punto de destino. El artículo 2.º del capítulo 1.º, al definir la palabra *vigilancia*, expresa la forma en que debe realizarse, haciendo recaer sobre la Autoridad local el deber de exigir el cumplimiento de dichas disposiciones á los pasajeros residentes en la jurisdicción de su mando, por el tiempo que el mismo Reglamento determina.

Estas disposiciones, que en realidad constituyen un eslabón importantísimo en la serie de las medidas destinadas á prevenir las epidemias exóticas, deben cumplirse siempre con escrupulosa exactitud, y con mayor atención y empeño en épocas anormales, en que la existencia del cólera en varias naciones de Europa representa un peligro inmediato para la nuestra, á la cual todos estamos en la obligación de defender en la medida de nuestras fuerzas.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dirija V. S. á los Alcaldes dependientes de su Autoridad, haciéndoles conocer las disposiciones vigentes en la materia, contenidas en el párrafo 13 del artículo 2.º del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero del año actual (GACETA del 28), excitando el celo de todos para el mejor cumplimiento de las mismas, siendo al

propio tiempo la voluntad de S. M., que como comprobación de las aludidas disposiciones reglamentarias, los Alcaldes á cuya jurisdicción lleguen pasajeros sometidos á vigilancia, den cuenta inmediata á V. S. de su advenimiento, estancia y resultado, datos que V. S., á su vez, se servirá remitir á este Ministerio para ordenar lo que proceda, y por si se hiciera preciso en algún caso aplicar la penalidad que establecen los artículos 238, párrafos 2.º y 3.º, 248 y 250.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1909.

CIERVA

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 7 Septiembre 1909).



Párrafo 13 del artículo 2.º del Reglamento provisional de Sanidad Exterior, de fecha 14 de Enero de 1909.

La voz *vigilancia* significa que los pasajeros obtienen la libre plática, pero quedan sometidos por tiempo determinado á una inspección médica que compruebe el estado de su salud. Para llevar á efecto la vigilancia de los pasajeros, quedan éstos obligados á decir, antes de desembarcar, á la

Autoridad sanitaria que practique la visita, su nombre y apellidos, lugar donde va á residir y las señas de su dirección; la Autoridad sanitaria tomará nota de ello y lo comunicará por telégrafo, y, en su defecto, del modo más rápido, á la Autoridad local de la residencia del pasajero, haciendo constar el tiempo que ha de durar la vigilancia y el motivo de ésta, si por cólera, peste ó fiebre amarilla. El pasajero ó viajero estará obligado á presentarse todos los días á la hora y lugar que al efecto se fije por dicha Autoridad. Si faltase algún día á la visita, el Alcalde dispondrá que el Inspector municipal de Sanidad ó facultativo que le sustituya pase á examinar al pasajero para proceder á su aislamiento en la casa de éste, en el hospital ó local establecido al efecto, si presentara síntomas sospechosos ó evidentes de peste levantina, cólera ó fiebre amarilla. En el caso de ir el pasajero á otra localidad de la declarada ó cambiase de domicilio dentro del período de vigilancia señalado, se presentará á la Autoridad local de su nueva residencia á los efectos expresados.

(Gaceta del 28 de Enero de 1909)

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL

MINISTERIO DE CULTURA

Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the far right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

